



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2020-MPU/A.

Urubamba, 08 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO: El informe N° 004-CCC-UT.-/MPU-2020, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de

Tesorería y proveído de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y conforme al artículo 43° es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas, siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que mediante el Art. 1 incisos 1.1 y 11.2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que designa los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, señala, **1.1** Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Y **1.2** Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

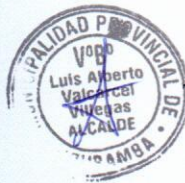
Que, mediante el Art. 2 literal a) de la misma Resolución Directoral, señala, que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los siguientes funcionarios. a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del Funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2019-MPU/ A, de fecha 20 de noviembre del 2019, se aprobó la modificación del Responsable Titular del Manejo de los Fondos de la Municipalidad provincial de Urubamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2020-MPU/A, se le designa a la Licenciada en Administración Marisol Liske Vargas Montañez, en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba, con eficacia anticipada a partir del 02 de Enero del 2020.

Dirección: Jr. Bolívar s/n - Plaza de Armas - Urubamba - Teléfono 084-201077

E-mail: www.muniurubamba.gob.pe





Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



Que, mediante informe N° 004-CCC-UT. -/MPU-2020, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Tesorería, con el cual solicita a la Gerencia Municipal la modificación del Responsable Titular de registro de firmas y designar al nuevo Responsable titular del manejo de fondos públicos.

Que, conforme a los considerandos precedentes, el Art.9 de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el Art. 2 inciso a) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al nuevo responsable Titular del manejo de las Cuentas Bancarias Lic. en Administración Marisol Lise Vargas Montañez, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba en reemplazo del Lic. Cesar Augusto Aguilar responsable Titular.

ARTICULO SEGUNDO .- Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Urubamba es como sigue:

TITULARES RESPONSABLES:

N° DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TIPO DE RESPONSABLE	CARGO
40282603	VARGAS MONTAÑEZ	MARISOL LISVE	TITULAR	Gerente de Administración.
70668516	CUEVA CUEVA	CARLA	TITULAR	Jefe (e) de la Unidad de Tesorería

SUPLENTES RESPONSABLES:

N° DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TIPO DE RESPONSABLE	CARGO
17805748	GARRIDO CHALEN	CARLOS HUGO	SUPLENTE	Gerente Municipal
40412106	PADILLA CUEVA	GROBER	SUPLENTE	Gerente de Administración Tributaria

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración, que realice los tramites necesarios para remitir la resolución de designación por ante la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público y por ante el Banco de la Nación para el registro de firmas correspondientes, bajo la responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente norma municipal, sea notificado a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y a la Unidad de Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Walter Huancabatre Cuellar
SECRETARIO GENERAL